

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 5 0 2 3 ENE. 2014

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis en el departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

del

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luís en el departamento de Antioquia"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0857 del 11 de Octubre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Urbanización Brisas del Dormilón" del municipio de San Luis, en el departamento de Antioquia, la cual fue ampliada mediante Resoluciones Nos. 0885 del 30 de Octubre de 2013, con fecha de cierre el 8 de Noviembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis - Antioquia, según Acta Cavis UT 6894-2013 del 21 de Noviembre de 2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Diciembre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Diciembre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 27 de Diciembre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-133083.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis en el departamento de Antioquia"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa, para varios proyectos, entre los que se encuentra, Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 034 de 2012, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de ochocientos cincuenta millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (\$ 850.288.250).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, expedida por el DPS que fueron beneficiarios por selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, veintisiete (27) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis en el departamento de Antioquia"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cuatro (34) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00151 del 22 de Enero de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón, del municipio de San Luis en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIQQUIA

MUNICIPIO: SAN LUIS

PROYECTO: URBANIZACIÓN BRISAS DEL DORMILON

GSG WIGHTS			Anno de la companya	
No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
	00007010			
1	22007919	MARIA OLIVA	VERGARA SUAREZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
2	21661409	MARIA SABINA	QUINTERO CIRO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
3	43450182	LUZ MERY	GALLEGO ARISTIZABAL	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
4	70353260	CARLOS ENRIQUE	BASTO TORO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
5	21661543	NUBIA ROSA	RAMIREZ ESCOBAR	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
6	1038404023	DORA ELCY	PINEDA HENAO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
7	71482152	HENRY DE JESUS	JARAMILLO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
8	43120003	MELBA ROSA	AISALEZ NOREÑA	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
9	21660856	CARMEN EMILIA	ESPINOSA DE GOMEZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
10	43102099	LUCERO AMPARO	GUZMAN GOMEZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
11	22032438	ROSALBA	SALAZAR RAMIREZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
12	70352979	ALONSO ADOLFO	PADILLA CIRO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
13	1037972267	INGRID SORAIMA	RODRIGUEZ VINASCO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
14	22032803	DIANA MARIA	MARTINEZ CASTAÑO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
15	1037972402	LUZ HERLINDA	TORO ARISTIZABAL	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
16	70352810	FREDY LEONCIO	QUINCHIA QUINCHIA	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
17	70350519	JOSE IGNACIO	ZULUAGA CASTAÑO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
18	22000306	MARGARITA	CARDENAS DE BERRIO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
19	70193703	JUAN ANTONIO	BETANCUR MUÑOZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
20	70350709	DANIEL FELIPE	GARCIA SUAREZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
21	70353547	ABAD ANTONIO	VERGARA GOMEZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
22	10178877	JORGE JULIO	CIRO TORO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
23	21661192	MARIA DEL CARMEN	ESPINOSA PINEDA	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
24	1037972301	YINE PAOLA	VERGARA GIRALDO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
25	43168280	MARIA NURY	SOTO OCAMPO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
26	70351848	TULIO CESAR	MONTOYA NARANJO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
27	70466315	LUIS ALFREDO	MONTOYA GIRALDO	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
28	43450799	PATRICIA AMPARO	AGUIRRE MONSALVE	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
29	15361518	URIEL DE JESUS	JIMENEZ GOMEZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
30	52702511	LUZ MYRIAM	AGUIRRE VERGARA	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
			NARANJO	
31	70353786	JOSE DAVID	ARISTIZABAL	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
32	70352182	LUIS ALBERTO	MEJIA	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON

0050

del

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Famíliares de Vivienda en Especie a hogares con selección dírecta, en el marco del Programa de Vivienda Gratuíta en el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis en el departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
33	1001525425	CAMILO ANTONIO	CIRO CARDONA	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
			CIFUENTES	
34	8345199	JOSE RODRIGO	VELASQUEZ	URBANIZACION BRISAS DEL DORMILON
	resulte di	VALOR TOTAL D	LOS SEVE ASIGNADOS	\$ 850.288.250

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros veintisiete (27) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis, departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta y cuatro (34) Subsidios Famíliares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Brisas del Dormilón del municipio de San Luis en el departamento de Antioquia"

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 3 ENE. 2014

Director Ejecutivo del Fondo/Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 🕍 🎊 🔭

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez